

UNIVERSIDAD DE NARIÑO
RESOLUCIÓN No. 2862
(20 de octubre de 2026)

Por la cual se levanta la suspensión de términos ordenada mediante Resolución No. 2723 del 14 de octubre de 2026 y se modifica parcialmente la Resolución No. 2396 del 17 de septiembre de 2026.

LA Rectora de la Universidad de Nariño

En uso de sus atribuciones legales, estatutarias y reglamentarias, y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 69 de la Constitución Política garantiza la autonomía universitaria, en virtud de la cual las universidades podrán darse sus propias directivas y regirse por sus propios estatutos.

Que el artículo 26, numeral 13, del Estatuto General de la Universidad de Nariño, adoptado mediante Acuerdo No. 080 del 23 de diciembre de 2019 del Consejo Superior, "Por el cual se adopta el Estatuto General de la Universidad de Nariño", asigna al rector la función de convocar las elecciones de cargos directivos y de representantes a los cuerpos colegiados, y su artículo 126, numeral 2, dispone que la elección de decanos y directores de departamento se reglamenta por resolución rectoral.

Que el Consejo Superior de la Universidad de Nariño expidió el Acuerdo No. 010 del 12 de mayo de 2026, por medio del cual se propone la creación de la estructura orgánica de la Seccional Pacífico de la Universidad de Nariño y se dictan otras disposiciones.

Que el artículo 7° de dicho acuerdo regula la elección del Director de la Seccional, y su parágrafo 2° dispone que la elección se convocará por resolución rectoral.

Que, con fundamento en el citado acuerdo, la Rectoría expidió la Resolución No. 2396 del 17 de septiembre de 2026, mediante la cual realizó la invitación pública para proveer el cargo de Director de la Seccional Pacífico de la Universidad de Nariño. El artículo 2° de esa resolución estableció el cronograma del proceso.

Que el parágrafo II del artículo 1° de la Resolución No. 2396 de 2026, acorde con el parágrafo 1° del artículo 7° del Acuerdo No. 010 de 2026, fijó el período de la primera designación del Director de la Seccional Pacífico de noviembre de 2026 a diciembre de 2028.

Que, según el cronograma inicial, el 15 de octubre de 2026 se llevaría a cabo la socialización de los planes de trabajo de los aspirantes en la Seccional Pacífico y el 21 de octubre de 2026 se realizaría la elección del Director de la Seccional por voto electrónico.

Que con el Comunicado No. 003 del 5 de octubre de 2026, el Comité de Selección definió la metodología del foro para la socialización de los planes de trabajo de los aspirantes, previsto para el 15 de octubre de 2026 en el Polideportivo de la Ciudadela de la Universidad de Nariño, en Tumaco, que comprendía la presentación de los candidatos, la exposición de sus planes de trabajo y la respuesta a preguntas formuladas por el Comité de Selección, la comunidad universitaria de los Nodos Barbacoas y El Charco y los asistentes al evento.



Que la Vicerrectoría Académica, en la Circular No. 061 del 6 de octubre de 2026, informó a docentes y estudiantes de la Sede Regional Tumaco, Ciudadela y Maragrícola, de los Nodos Regionales de Barbacoas y El Charco y a los aspirantes a la Dirección de la Seccional Pacífico que, del 6 al 16 de octubre de 2026, podrían realizarse socializaciones de los planes de trabajo en espacios académicos y aulas de clase, previa concertación con el responsable de la actividad académica, con una duración máxima de diez (10) minutos y respetando la autonomía docente. Estas actividades quedaron comprendidas en la suspensión ordenada mediante Resolución No. 2723 del 14 de octubre de 2026.

Que el 9 de octubre de 2026, estudiantes de la Seccional Pacífico de la Universidad de Nariño remitieron por correo electrónico a la Rectoría una comunicación en la que convocaron a una asamblea estudiantil y solicitaron una reunión con las instancias universitarias para aclarar inquietudes sobre la modalidad de votación, el censo electoral, la metodología del foro de candidatos y las garantías electorales.

Que, en atención a esta solicitud, mediante Resolución No. 2723 del 14 de octubre de 2026, la Rectoría convocó a la comunidad universitaria de la Seccional Pacífico a un espacio de diálogo para el 15 de octubre de 2026. Como este encuentro coincidía con la fecha prevista para el foro de socialización de los planes de trabajo de los aspirantes, en el mismo acto administrativo se dispuso suspender transitoriamente, desde su expedición, los términos y las actividades del proceso de invitación pública convocado mediante Resolución No. 2396 del 17 de septiembre de 2026.

Que el artículo 3° de la Resolución No. 2723 del 14 de octubre de 2026 dispuso que las actuaciones surtidas dentro del proceso hasta la fecha de su expedición conservan plena validez. Su artículo 4° estableció que los términos se reanudarían mediante acto administrativo, en el cual se fijaría el nuevo cronograma de las actividades pendientes.

Que, en cumplimiento del artículo 2° de dicha resolución, el 15 de octubre de 2026 se llevó a cabo un espacio de diálogo con la participación de la señora Rectora, Martha Sofía González Insuasti, el Consejo de Administración de la Universidad de Nariño, el Comité de Selección y las vocerías estudiantiles de la Seccional Pacífico. En dicho encuentro se explicaron las normas estatutarias y reglamentarias que rigen el proceso electoral, se aclararon las inquietudes planteadas y se concertó la reprogramación de las actividades pendientes. Asimismo, se acordó incorporar una veeduría integrada por estudiantes del territorio del Pacífico nariñense para el seguimiento del proceso electoral, así como la veeduría de los candidatos.

Que el 16 de octubre de 2026 se suscribió con la Asamblea Estudiantil Permanente la carta de acuerdos para el proceso electoral de la Seccional Pacífico, cuyo cronograma se incorpora en la presente resolución.

Que resulta necesario establecer un nuevo cronograma que permita desarrollar las actividades pendientes de campaña, recepción de preguntas de la comunidad universitaria, socialización de los planes de trabajo de los aspirantes, elección y posesión de quien resulte elegido, conforme a las disposiciones que regulan el proceso y con observancia de los principios de transparencia, igualdad y participación que lo han orientado desde su inicio.

Que, para dar continuidad a las condiciones ya establecidas, la socialización de los planes de trabajo de los candidatos en espacios académicos y aulas de clase de la Sede Tumaco (Ciudadela y Maragrícola) y de los Nodos Barbacoas y El Charco durante el nuevo periodo de campaña se sujetará a las condiciones de la Circular No. 061 de 2026 de la Vicerrectoría Académica.

Que, como resultado de la reprogramación de las actividades pendientes, la elección se realizará el 27 de noviembre de 2026 y la posesión el 8 de enero de 2027. Por ello, resulta necesario ajustar el período de la primera designación previsto en el parágrafo II del artículo 1° de la Resolución No. 2396 de 2026, que comprenderá de enero de 2027 a diciembre de 2028, conservando su armonización con los períodos institucionales de los demás cargos de período de la Universidad.

Que el artículo 118 del Estatuto General de la Universidad de Nariño, adoptado mediante Acuerdo No. 080 del 23 de diciembre de 2019 del Consejo Superior, establece para la elección del rector, los decanos y los directores de departamento académico la votación directa de profesores vinculados por concurso y estudiantes, en eventos simultáneos pero separados, cuyos resultados se reducen a términos porcentuales y se ponderan en un cincuenta por ciento (50%) para cada estamento. Esta disposición constituye el referente estatutario del sistema de ponderación previsto en la presente resolución para la elección del Director de la Seccional Pacífico, en el marco del artículo 7° del Acuerdo No. 010 de 2026. La modalidad electrónica corresponde al mecanismo establecido en el artículo 8° de la Resolución No. 2396 de 2026.

Que la Universidad de Nariño adelanta sus procesos electorales de manera participativa y democrática, de conformidad con sus estatutos internos, a través de herramientas informáticas dispuestas para ello, como alternativa para facilitar el ejercicio del derecho al voto y la aplicación de los principios constitucionales y de la normativa interna.

Que, en desarrollo del enfoque de prevención previsto en la Ley 87 de 1993, “Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones”, y en el Decreto 648 de 2017, “Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública”, desde el año 2020 la Universidad implementa la política de “Eficiencia Administrativa y Cero Papel en la Administración Pública”, orientada a identificar, racionalizar, simplificar y automatizar al máximo los trámites y procedimientos institucionales, con el fin de adoptar buenas prácticas y reducir el consumo de papel. Desde entonces, los procesos electorales de los diferentes estamentos se han desarrollado mediante herramientas informáticas, con el apoyo de la Sección de Sistemas de Información y de la Sección de Infraestructura de Informática y Telecomunicaciones, que han dispuesto de manera segura y eficaz los medios tecnológicos requeridos.

Que esta práctica se encuentra respaldada por la Circular No. 002 del 20 de septiembre de 2022, expedida conjuntamente por la Oficina de Control Interno de Gestión y la Vicerrectoría Administrativa, con el propósito de proteger el medio ambiente y los recursos económicos, como fundamento de la estrategia de austeridad en el gasto.

Que, con el propósito de garantizar la transparencia e imparcialidad del proceso electoral, la Sección de Sistemas de Información y la Sección de Infraestructura de Informática y Telecomunicaciones adelantarán la contratación con una entidad externa del servicio de votación electrónica, de conformidad con el Acuerdo No. 050 del 29 de septiembre de 2022 del Consejo Superior, por el cual se expide el Estatuto Contractual de la Universidad de Nariño, y sus modificaciones y adiciones, y coordinarán con la entidad que se contrate los aspectos técnicos relacionados con el censo electoral y el funcionamiento de la plataforma.

Que la realización de las elecciones a través de una plataforma de votación electrónica facilita la participación de los electores, el registro y la contabilización de los votos y la verificación del proceso, y permite realizar pruebas previas para comprobar el funcionamiento del sistema.

Que la Universidad de Nariño contará con una Auditoría Externa para ejercer la vigilancia, control y certificación del proceso electoral.

Que, en consecuencia, procede ordenar el levantamiento de la suspensión dispuesta en la Resolución No. 2723 del 14 de octubre de 2026 y la reanudación del proceso conforme al nuevo cronograma de las actividades pendientes, junto con la modificación y adición del artículo 2° y la modificación del párrafo II del artículo 1° de la Resolución No. 2396 del 17 de septiembre de 2026, así como precisar el mecanismo de votación, la contratación del servicio de votación electrónica y la auditoría externa del proceso, sin perjuicio de la validez de las actuaciones previamente surtidas.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Levantar la suspensión ordenada mediante Resolución No. 2723 del 14 de octubre de 2026 y reanudar el proceso de invitación pública para proveer el cargo de Director de la Seccional Pacífico de la Universidad de Nariño, convocado mediante Resolución No. 2396 del 17 de septiembre de 2026, cuyas actividades pendientes se desarrollarán conforme al cronograma establecido en el artículo 2° de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. Modificar y adicionar el artículo 2° de la Resolución No. 2396 del 17 de septiembre de 2026, en lo relativo a las actividades pendientes del cronograma, el cual quedará así:

ACTIVIDAD	FECHA	HORA	LUGAR/DETALLE
Pruebas para la verificación del funcionamiento de internet	Del 20 de octubre al 13 de noviembre de 2026		Sede Tumaco (Ciudadela y Maragrícola) y Nodos Barbacoas y El Charco. A cargo de la Sección de Sistemas de Información.
Campaña de los candidatos y socialización de sus planes de trabajo en espacios académicos y aulas de clase.	del 20 de octubre al 20 de noviembre de 2026	En horario concertado con el responsable de la actividad académica	Sede Tumaco (Ciudadela y Maragrícola) y Nodos Barbacoas y El Charco. La programación de las visitas se concertará con la dirección de la sede y la coordinación de cada nodo, conforme a la Circular No. 061 de 2026 de la Vicerrectoría Académica.
Recepción de preguntas de la comunidad universitaria dirigidas a los candidatos, para ser respondidas en el foro.	Del 27 de octubre hasta el 6 de noviembre de 2026	Último día hasta las 6 p.m.	En el enlace que para ello disponga el Centro de Comunicaciones.



Socialización Plan de Trabajo aspirantes – Foro con la participación de los 3 candidatos	12 de noviembre de 2026		Seccional Pacífico Universidad de Nariño - Distrito Tumaco, Barrio la Ciudadela (Definición de hora y lugar a cargo del Comité de Selección).
Información a la comunidad universitaria sobre un eventual cambio en la forma de votación, en caso de presentarse fallas técnicas insuperables	17 de noviembre de 2026		A través de los canales institucionales del Centro de Comunicaciones.
Finalización de la campaña de todos los candidatos con una sembratón en compañía de la comunidad estudiantil	20 de noviembre de 2026	Será fijada por el Comité de Selección y comunicada oportunamente.	Sede de la Seccional Pacífico de la Universidad de Nariño – Distrito de Tumaco.
Elección del Director de la Seccional Pacífico de la Universidad de Nariño	27 de noviembre de 2026		Mediante voto electrónico ponderado, a través de la plataforma que contrate la Universidad de Nariño para tal fin, conforme al artículo 118 del Estatuto General.
Posesión en el cargo de Director de la Seccional Pacífico de la Universidad de Nariño	8 de enero de 2027	Será fijada por la Rectoría y comunicada oportunamente.	En el Municipio de Tumaco. A cargo de la Sección de Talento Humano y Rectoría Universidad de Nariño.

Parágrafo: El cumplimiento del cronograma y la realización de las actividades estarán a cargo del Comité de Selección y de la Dirección de Talento Humano.

ARTÍCULO 3º. Del voto ponderado. La elección del Director de la Seccional Pacífico se realizará mediante voto electrónico, en eventos simultáneos pero separados para profesores y estudiantes. Los resultados de cada estamento se reducirán a términos porcentuales y se ponderarán en un cincuenta por ciento (50%) para cada uno; será elegido el candidato que reúna la mayor suma de estos porcentajes, de conformidad con el artículo 118 del Estatuto General de la Universidad de Nariño, adoptado mediante Acuerdo No. 080 del 23 de diciembre de 2019.

ARTÍCULO 4º. Del mecanismo de votación. Con el objetivo de garantizar transparencia e imparcialidad, la Sección de Sistemas de Información y la Sección de Infraestructura de Informática y Telecomunicaciones adelantarán, de conformidad con el Estatuto Contractual expedido mediante Acuerdo No. 050 del 29 de septiembre de 2022 del Consejo Superior y las disposiciones que lo modifiquen o adicionen, la contratación con una entidad externa del servicio de votación

electrónica para el presente proceso, atendiendo al cronograma previsto en la presente resolución.

Dichas Secciones coordinarán con la entidad que se contrate los aspectos técnicos relacionados con el censo electoral y el funcionamiento de la plataforma.

ARTÍCULO 5°. **De la auditoría externa.** La Universidad de Nariño contará con una Auditoría Externa para ejercer la vigilancia, control y certificación del proceso electoral.

Parágrafo: Incorporar la veeduría estudiantil para el acompañamiento y la observación de las etapas pendientes del proceso electoral, adicional a la veeduría de los candidatos previamente definida. El Comité de Selección coordinará con las vocerías estudiantiles la identificación de sus integrantes y las condiciones de su participación, con observancia de la protección de los datos personales, la seguridad del sistema y el secreto del voto.

ARTÍCULO 6°. Modificar el parágrafo II del artículo 1° de la Resolución No. 2396 del 17 de septiembre de 2026, el cual quedará así:

PARÁGRAFO II: Teniendo en cuenta el parágrafo del artículo 7° del Acuerdo No. 010 de 2026, y para armonizar los periodos electorales relacionados con la elección del Director de la Seccional Pacífico con los demás cargos de periodo de la Universidad (decanos y directores de departamento), el periodo de la primera designación será de enero de 2027 a diciembre de 2028. Las designaciones posteriores, a partir de enero de 2029, coincidirán con los periodos institucionales establecidos para dichos cargos, para lo cual la convocatoria deberá realizarse en el mes de octubre, antes de finalizar el periodo institucional para el cual fue elegido el Director.

ARTÍCULO 7°. Las actuaciones surtidas dentro del proceso hasta la fecha de expedición de la Resolución No. 2723 del 14 de octubre de 2026 conservan plena validez. Los demás aspectos contenidos en la Resolución No. 2396 del 17 de septiembre de 2026 continúan vigentes, salvo lo relativo a la plataforma de votación previsto en su artículo 8°, que se rige por lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO 8°. Comunicar la presente resolución a los aspirantes habilitados en el proceso de invitación pública para proveer el cargo de Director de la Seccional Pacífico de la Universidad de Nariño, a través de los correos electrónicos registrados en el mismo.

ARTÍCULO 9°. Publicar la presente resolución en la página web institucional para conocimiento de la comunidad universitaria.

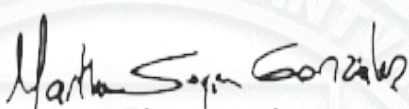
ARTÍCULO 10°. Contra la presente resolución no procede recurso alguno, por tratarse de un acto de carácter general y de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011, por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 11°. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

ARTÍCULO 12°. Consejo Superior, Consejo Académico, Vicerrectoría Académica, Vicerrectoría Administrativa, Dirección de Talento Humano, Seccional Pacífico de la Universidad de Nariño, Secretaría General, Oficina de Control Interno de Gestión, Centro de Comunicaciones, Bienestar Universitario, OCARA, Sección de Sistemas de Información, Sección de Infraestructura de Informática y Telecomunicaciones, facultades y departamentos anotarán lo de su cargo.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San Juan de Pasto, a los veinte (20) días del mes de octubre de 2026.



MARTHA SOFÍA GONZÁLEZ INSUASTI
Rectora

Proyectó: Lolita Estrada Del Castillo 
Profesional Universitario Asistente – Secretaría General
Universidad de Nariño

Proyectó: Camila María Del Castillo González –Abogada 
Departamento Jurídico
Universidad de Nariño

Revisó: Julio Javier Leyton Portilla 
Director Departamento Jurídico
Universidad de Nariño

Revisó: Fernanda Elizabeth Carrión, 
Asesora Jurídica Rectoría
Universidad de Nariño